



CIRCULAR CON CONSULTA N° 36

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 42/2016

OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 (RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15), PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1:

Dada la respuesta N°1 de la circular N°16: "no se aceptará piedra de origen no granítico" y por otro lado se indica que la piedra debe estar "... en un todo de acuerdo a la Norma FA 7040", entendemos que la única calidad de piedra requerida para la obra debe ser de origen granítico, prohibiendo el uso de piedra "no granítica" (cuarcítica y/o basáltica). Favor de confirmar nuestro entendimiento o aclarar el tema.

RESPUESTA A CONSULTA N°1:

El balasto de piedra a proveer debe responder a las especificaciones técnicas definidas en la norma FA 7040/75.

Deberá estar constituido por piedra partida proveniente del quebrantado o triturado de rocas de calidades similares.

Las rocas empleadas en la fabricación de balasto serán rocas magmáticas:

- 1) metamórficas (de textura gnéisica, grado de metamorfismo no inferior al gnéis) o,
- 2) de origen ígneo, pudiendo ser estas últimas de composición química granítica, andesítica y/o basáltica, con textura fanerítica y/o afanítica.

No se admitirá bajo ningún concepto las provenientes de rocas:

- 1) Sedimentarias como areniscas, brechas o conglomerado.
- 2) Metamórficas de textura no foliada como el mármol o la cuarcita.
- 3) Igneas de textura vítrea como la obsidiana o la pumita.

CONSULTA N°2:



Se consulta sobre la propiedad de los terrenos donde se instalará el tritubo, son de la ADIF o provincial/municipal?

RESPUESTA A CONSULTA N°2:

El tritubo se instalará dentro de la zona de vía.

CONSULTA N°3:

En la sección 8, si bien se aclara que "en caso de contar con Estabilizador Dinámico, el oferente podrá prescindir del compactador de caja y banquina", considerando la mayor eficiencia y rendimientos de un Estabilizador dinámico que permite cumplir con los plazos de obra con un solo equipo, solicitamos nos indiquen si sería correcto y aceptable disponer de un solo Estabilizador Dinámico para el Tramo A y un solo Estabilizador Dinámico para el Tramo B.

RESPUESTA A CONSULTA N°3:

Se considera aceptable siempre y cuando se demuestre que es suficiente para cumplir con los plazos estipulados.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado